Contraloría Interna

----------FOLIO 1----------

En la Ciudad de Puebla, Puebla. siendo las dieciocho horas del día ocho de mayo de dos catorce los C.C. ; Auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en la oficina que ocupa el Departamento de Adquisiciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, sito en avenida cinco oriente número nueve de esta misma ciudad, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoría de Legalidad No.03/2014 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes: ----------

ANTECEDENTES. Este acto se realiza en atención a la orden de Auditoria No. 03/2014 de fecha 28 de abril de 2014, signado por la Contador Público Titular de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de revisión física, documental y financiera al Departamento de Adquisiciones, por el período comprendido del 01 de enero al 28 de abril de 2014, con el objetivo de verificar los procesos y mecanismos de control interno implementados en el Departamento de Adquisiciones, para el cumplimiento adecuado manejo y control de los Recursos Estatales y Propios; que los mismos hayan sido recibidos, registrados, depositados, erogados comprobados y justificados en forma transparente con apego a las disposiciones legales, normas y políticas aplicables vigentes a fin de verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente.----------

PERSONALIDAD. La presente diligencia se entiende con el Lic. Jefe de Departamento de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, quien a petición del personal actuante se identifica con credencial expedida por el Poder Judicial del Estado con número de matrícula , quien señala como su domicilio el ubicado en la Calle Barranca 19 Colonia Hacienda de San Juan 14377 Tlalpan D.F.; a su vez los encargados de la presente auditoría se identifican con las credenciales números de matrícula y respectivamente, expedidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla.----------

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha veintiocho de abril de 2014, correspondiente a la misma orden de auditoría.----------

Acto seguido, el Lic. es requerido para que designe a dos personas como testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designar como testigos de asistencia a los CC. y quienes aceptan el cargo, sabedores de las sanciones que se imponen a quienes declaran con falsedad y se identifican con gafetes expedidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla con número de matrícula y respectivamente.----------

HECHOS. Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por el Lic. Jefe de Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes observaciones: ----------

Del análisis efectuado a la integración de los expedientes con base a las Actas de Comité 01/2014 y 02/2014 de fecha 03 de marzo y 04 de abril de 2014 respectivamente, únicamente se proporcionó una carpeta que correspondía a la Sesión de Comité de fecha tres de Marzo de 2014, y se determinaron las siguientes observaciones:----------

----------FOLIO 2----------

1.- FECHA INCORRECTA PARA LA ENTREGA DE COTIZACIONES.----------

Conforme al Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, en el que tuvo verificativo la recepción, rúbrica y apertura de sobres, en el punto 2 de "Antecedentes" se lee: *"Se instruyó a los participantes a entregar sus propuestas en un sobre debidamente cerrado y sellado a más tardar a las diez horas del día doce de febrero, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, quedando los mismos bajo la custodia de dicha área."* Pero existe un error en la fecha ya que de las invitaciones indican que las propuestas deberían ser entregadas hasta el día 17 de febrero de 2014 a las 10:00 a.m. Por otro lado el horario de entrega de cotizaciones no se pudo corroborar, en ninguna de las cotizaciones.----------

2.- FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR PROVEEDOR EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.------

De la revisión realizada a la documentación de las adquisiciones, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles contratados, se observó que la mayor parte de la documentación se encuentra archivada en carpetas de argollas de acuerdo a las sesiones de Comité de Adquisiciones. En las carpetas no se encuentra un índice del que se desprenda el contenido de cada carpeta.----------

Se observa que en cada uno de los servicios adjudicados en ambas actas de Comité no se anexa la siguiente documentación comprobatoria del gasto: requisición de compra, póliza cheque, factura y el documento de entrega en el Almacén con el acuse de recibo correspondiente, a fin de cumplirse con el tiempo estipulado en el contrato para su entrega.----------

Fundamento Legal.- Conforme a lo establecido en los artículos 100 y 132 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, así como en el Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones.----------

3.- NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.----------

El padrón de proveedores no se encuentra actualizado, ya que del Acta de Comité de fecha 03 de marzo de 2014 (Acta No.1/2014) los siguientes proveedores no se encuentran incluidos.----------

JUAN JOSE FRANCISCO HERRERA FERNANDEZ

SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. DE C.V.

REBATTU PRODUCCIONES S.A. DE C.V.

JUAN CARLOS GARCIA TAGLE (CPS)

DATOS INFORMACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

FRANCISCO GARCIA CONTRERAS

HEBERTO LEAL VEGA (COMERCIALIZADORA LEMAR)

ABASTO BASICO S.A. DE C.V.

FERRETERIA MARBELLA, S.A. DE C.V.

----------FOLIO 3----------

DISTRIBUIDORA MEDICA LUNA, S.A. DE C.V.

ANGELICA LEON LIMON

PSV ELEVADORES S.A. DE C.V.

SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)

Fundamento Legal.- Conforme al Capítulo III Padrón de Proveedores de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.----------

4.- INCONGRUENCIA DE IMPORTES DEL CUADRO COMPARATIVO Y LA COTIZACION DE LOS PROVEEDORES.----------

En el rubro de consumibles, la cotización 001/14 de fecha 14 de febrero de 2014, no coincide con el importe total del cuadro comparativo de fecha 3 de marzo de 2014, ya que la cotización presenta la cantidad de $270,297.08 contra el cuadro comparativo que es de $271,897.62 existiendo una diferencia de $1,599.54. Tal como se anexa en copias.---------

5.- NO SE PROPORCIONÓ INVITACIÓN A PROVEEDORES, NI COTIZACIÓNES.---------

Del Acta de la Primera sesión Ordinaria de 2014, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla (Acta No. 1/2014), de fecha tres de marzo de dos mil catorce, en el Acuerdo 04-1a/2014 por lo que se refiere al rubro de mantenimiento general el proveedor (SYYLION) no existe evidencia documental de la invitación y de la cotización, y como consta en el acta se adjudicó la adquisición por un importe de $6,227.81.----------

6.- NO EXISTE EVIDENCIA DE INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS.----------

Del Acta de la Primera sesión Ordinaria de 2014, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla (Acta No. 01/2014) de fecha 03 de marzo de 2014, los servicios que a continuación se enumeran no cuentan con invitación: Estacionamiento, Seguridad, Pipas de Agua, Agua Embotellada, Servicio de Elevador, Vales de Gasolina, Recolección de Residuos Biológico Infecciosos.----------

Fundamento Legal.- Conforme a los artículos 79, 80 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.----------

7.- NO EXISTE EVIDENCIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA CARPETA DENOMINADA "DOCUMENTACION REFERENTE A LA SESION DE COMITÉ DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014" DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DOS SERVICIOS.----------

En el entendido que en la mencionada carpeta se encuentra toda la documentación referente a la Adquisición y Contratación de los diferentes servicios que corresponden al acta No. 01/2014, no se proporcionó el procedimiento de Adjudicación referente a la prestación de Servicios Profesionales de Auditores Externos (Zaragoza Rocha y Asociados) ni para la empresa que realizó Informe de Actividades 2012-2013 Rebattu Producciones, S.A. de C.V.----------

Fundamento Legal.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.----------

8.- ADJUDICACIONES DE SERVICIOS QUE CARECEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE $1,030,511.14 ----------

----------FOLIO 4----------

Con el oficio 26/2014 del Departamento de Adquisiciones de fecha 27 de febrero de 2014, dirigido al Director de Presupuestos y Recursos Financieros solicitando indique si existe suficiencia presupuestal para la adjudicación de los bienes y servicios para la sesión de comité que se realizaría el 3 de marzo de 2014, no se incluye la petición de suficiencia presupuestal para la contratación de la empresa que realizó el Informe Anual del Actividades (2012-2013) adjudicado a la empresa Rebattu Producciones, S.A. de C.V.; por un monto de $580,511.14; de igual forma no se solicitó se dijera que se contaba con la existencia de suficiencia presupuestal para la contratación de los Servicios de Auditoria Externa, servicio que fue adjudicado en la Primera Sesión de Comité el día 3 de marzo de 2014, a la empresa Zaragoza Rocha y Asociados, S.C. por un monto de $450,000.00.--
Fundamento Legal.- Conforme a lo dispuesto del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.----------

9.- NO SE SOLICITAN PÓLIZAS DE GARANTÍA.----------

A pesar que en los contratos recibos que corresponden al Acta no. 01/2014 en el apartado "Condiciones" numerales 14, 15 y 16 se mencionan pólizas de garantías, no fueron proporcionadas por el Departamento de Adquisiciones.----------

10.- ACTA DE COMITÉ INEXISTENTE.----------

A pesar que el Comité de adquisiciones se llevó acabo el 04 de abril de 2014, no nos fue exhibida para su revisión.----------

OTROS HECHOS. La documentación solicitada en el Acta de Inicio de fecha 28 de abril de 2014 para realizar la Auditoria 003/2014 fue proporcionada de forma incompleta; ya que no se entregó la documentación comprobatoria de la Adjudicación de Servicios y Adquisiciones que corresponden a la Segunda Sesión Ordinaria de 2014, Manuales de Organización y de Servicios y omitió dar contestación al Oficio 067/2014.----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. Leídas que fueron las observaciones de la presente acta, al C.P. , Jefe del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla, levantándose en original y dos copias y no habiendo más hechos que hacer constar, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la firma de la presente acta, para solventar las observaciones emitidas en este documento. **Conste**----------

POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. **LIC.**

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC **C.P.**

C.P. **C.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. **LIC.**